



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500233103

Fecha: 23-05-2018



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Dr. MIGUEL URIBE TURBAY**
Secretario Distrital de Gobierno

Dr. NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Auditoría Alcaldía Local de Suba (Obligaciones por pagar).

Respetados Doctores:

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la presente vigencia, en el componente de Auditorías Especiales a los Fondos de Desarrollo Local, enfocadas en contratación, me permito remitir anexo al presente el Informe de Auditoría Especial del Fondo de Desarrollo Local de Suba. A continuación, se detallan los objetivos y alcance:

Objetivo:

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en el proceso de Gestión Corporativa Local en las veinte localidades, enfocado en el análisis de las cuentas por pagar acumuladas de vigencias anteriores.

Alcance:

La evaluación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en lo que respecta a los procesos de liquidación contractual en las diferentes modalidades acumulados desde vigencias anteriores en el Fondo de Desarrollo Local de Suba.

Este informe será socializado al líder del proceso y se tomarán las acciones en caso de requerirse.

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local

C.C. Dra. Sandra Patricia Castiblanco Manroy - Directora para la Gestión del Desarrollo Local

Proyectó: Wilson Capera Rodríguez

Revisó: Olga Milena Carzo Estepa

Aprobó: Lady Johana Medina Murillo

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500233103

Fecha: 23-05-2018



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de emisión del informe: 18 de mayo de 2018

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría					Reunión de Cierre					
Día	05	Mes	04	Año	2018	Desde	11-04-18	Hasta	17-04-18	Día	17	Mes	04	Año	2018
							D/M/A		D/M/A						

Auditado – Representación FDL	Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
Alcalde Local De Suba	Lady Johanna Medina Murillo	Wilson Capera Rodríguez

Macroproceso:	Gestión Corporativa
Proceso:	Gestión Corporativa Local
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Líderes de procesos: Dr. Iván Casas – Subsecretaria de Gestión Local Dr. Lubar Andrés Chaparro - Subsecretario de Gestión Institucional. Líder funcional: Alcalde Local de Suba - Nedil Arnulfo Santiago Romero Auditoría atendida por: Julio Alejandro Maya- Profesional Contratista / Lyda Solano G.- Profesional Contratista
Objetivo de la Auditoría:	Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en el proceso de Gestión Corporativa Local en las veinte localidades, enfocado en el análisis de las cuentas por pagar acumuladas de vigencias anteriores.
Alcance de la Auditoría:	La evaluación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en lo que respecta a los procesos de liquidación contractual en las diferentes modalidades acumulados desde vigencias anteriores en el Fondo de Desarrollo Local de Suba.
Criterios de la Auditoría:	Las funciones contempladas en el ordinal a) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, que dispone como uno de los objetivos del control interno el de “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”, el artículo 12 del mismo estatuto legal, que enuncia las funciones de los auditores internos. Así mismo, el numeral 4. del artículo 5° del Decreto Distrital 371 de 2010, que dispone para la administración del Distrito Capital la obligación de garantizar la aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, entre otros, en el proceso contractual. Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012. “El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500233103

Fecha: 23-05-2018



	<p>"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.</p> <p>Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Guía para la liquidación de los contratos Estatales de Colombia Compra Eficiente en el cual se establece el procedimiento y tiempo que debe aplicar la Entidad en los contratos suscritos y que requieran de Liquidación. De acuerdo a lo establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno – Procedimientos y circular 009 de 2011 en la cual se indica que “Las obligaciones por pagar que se constituyan y respalden compromisos que no hayan sido ejecutados dentro de los términos señalados por el art. 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 136 del Contencioso Administrativo, fenecerán”, así, procederá la liberación de los saldos de las cuentas que hayan cumplido 900 días de vigencia.</p>
--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500233103

Fecha: 23-05-2018



Contexto Auditoría

Entre el 11 y 17 de abril del año en curso se adelantó visita a la Alcaldía Local de Suba para el desarrollo de los objetivos de la actividad de auditoría se revisaron los siguientes aspectos, a saber:

1. Verificación del número total de contratos a liquidar.
2. Caracterización de cada registro contractual revisado.
3. Verificación de la matriz de riesgos asociados a la liquidación de contratos con el fin de determinar su materialización y evaluar la efectividad de los controles.
4. Verificación y cruce de los procesos asociados al estado de no liquidación de los contratos (demandas en contra de la Secretaría Distrital de Gobierno).

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local hizo entrega de una base de datos en la cual figuraban ciento cincuenta (150) contratos por liquidar, correspondientes a distintas vigencias a partir de 2006.

La primera depuración de esta base de datos se adelantó en la Oficina de Control Interno y como resultado fueron excluidos los contratos en ejecución y los que por disposición legal no procede liquidar (prestación de servicios por parte de personas naturales). La segunda depuración fue adelantada de manera conjunta por el profesional asignado a Liquidaciones de la Alcaldía Local de Suba y el auditor designado por la Oficina de Control Interno, obteniéndose la cifra definitiva de (150) contratos por liquidar¹, discriminados por vigencias así:

Vigencia	Numero de contratos
2006	1
2009	1
2010	2
2012	3
2013	6
2014	18
2015	34
2016	29
2017	56
TOTAL	150

La suma de saldos finales por liquidar, discriminada por vigencias, es la siguiente:

Año de suscripción	Total
2006	5.742.890
2009	4.918.603
2010	6.570.399
2012	6.964.701
2013	139.717.238
2014	143.861.953
2015	385.704.236
2016	645.297.418
2017	1.917.377.507
Total general	3.256.154.945

¹Una vez elaboradas las fichas correspondientes a cada contrato y registros objeto de verificación.



PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

1. Resultados del análisis de contratos pendientes por liquidar

• **Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto**

De la información verificada, antes descrita se evidencia materialización de pérdida de competencia por vencimiento de los términos legales de 10 contratos tomando como referencia para el cálculo de términos (por encima de 899 días) la fecha de cierre de la auditoría. Se consideran 10 contratos en situación de pérdida de competencia para el trámite de la liquidación por parte de la Administración de conformidad con los términos de ley establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

Modalidad	Clase contrato	Nro.	Fecha Inicial	Fecha de finalización	Fecha de análisis	Tiempo transcurrido desde la finalización	Contratista	Saldo
Contratación Directa	Convenio Interadministrativo De Asociación	8	14/01/2013	13/07/2013	17/04/2018	1739	Universidad Distrital Francisco José De Caldas	4.500.000
Contratación Directa	Contrato De Prestación De Servicios	20	15/03/2013	14/02/2014	17/04/2018	1523	Daniel Eduardo Sarmiento Sánchez	1.633.333,00
Contratación Directa	Convenio De Asociación	162	15/11/2013	14/11/2014	17/04/2018	1250	Fundación Para El Desarrollo Y Fortalecimiento Territorial Visión Local	48.750.000,00
Contratación Directa	Convenio De Asociación	164	14/07/2014	14/05/2014	17/04/2018	1434	Asociación Para El Desarrollo Integral De La Familia Colombiana Adifcol	59.999.115,00
Contratación Directa	Convenio De Asociación	170	15/11/2013	14/05/2014	17/04/2018	1434	Corporación Agroindustrial A Escala Humana Corhumana	13.500.000
Licitación Pública	Convenio De Asociación	215	13/01/2014	1/08/2014	17/04/2018	1355	Fundación Candelaria Joven H. M. Producciones	15.834.790,00
Contratación Directa	Convenio De Asociación	62	7/02/2014	6/04/2015	17/04/2018	1107	Corporación Agroindustrial A Escala Humana Corhumana	14.784.960,00
Contratación Directa	Contrato De Prestación De Servicios	74	30/01/2014	29/12/2014	17/04/2018	1205	Alfonso Hernán Silva Calderón	1.400.000,00
Contratación Directa	Contrato De Prestación De Servicios	134	12/08/2014	11/02/2015	17/04/2018	1161	Ingrid Alejandra Méndez Ampudia	2.600.000,00
Contratación Directa	Contrato De Prestación De Servicios	158	13/08/2014	27/10/2015	17/04/2018	903	Álvaro Alexis Medina Romero	1.520.000,00
Total de saldos								\$164.532.198



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500233103

Fecha: 23-05-2018



Para los contratos anteriormente relacionados no se evidencia la aplicación del proceso definido una vez suceda o se presente esta situación, de conformidad con la Circular Conjunta 009 de 2011 de las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, que establece: "1.3.3 Las obligaciones por pagar que se constituyan y respalden compromisos que no hayan sido ejecutados dentro de los términos señalados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, fenecerán".

El fenecimiento de las obligaciones por pagar constituye una obligación del Fondo de Desarrollo Local, con el fin de liberar los recursos comprometidos. En el presente caso la cifra asciende a \$ 164.532.198.

- **Fenecimiento de obligaciones por pagar por vencimiento de términos**

Para los contratos antes mencionados no se evidencia la aplicación del proceso ya definido, una vez suceda o se presente el vencimiento de los términos legales para la liquidación de los contratos, de conformidad con la circular 009 de 2011 que establece: "1.3.3 Las obligaciones por pagar que se constituyan y respalden compromisos que no hayan sido ejecutados dentro de los términos señalados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, fenecerán".

El fenecimiento de las obligaciones por pagar constituye una obligación del Fondo de Desarrollo Local, con el fin de liberar los recursos que se encuentran comprometidos, para este caso la cifra asciende a \$164.532.198

- **Contratos en proceso de liquidación**

Aunque se encuentran dentro de los términos legales para su liquidación, se encuentran 150 contratos pendientes por liquidar, los cuales se encuentran en manos de los profesionales asignados a depuración de cuentas por pagar constituido a partir de 2018, se detallan contratos significativos (en objeto y cuantía) y los cuales a la fecha revisten mayor antigüedad en proceso de liquidación:

Objeto contractual (detallar objeto y número)	Modalidad	Cuántía por liquidar	Situaciones por las cuales no se liquidó dentro de los términos
250-2014. Obras de construcción, reconstrucción y rehabilitación, mantenimiento de la malla vial y andenes de la localidad.	Obra	\$ 1.872.093.803	Terminación: 28 de septiembre de 2016. Informe final: 22 de mayo de 2017. Análisis: Se solicitó a la Secretaria Distrital de Ambiente cierre del PIN, con respuesta el 23 de abril de 2018, requisito para la liquidación del contrato.
229-2016 Unión Temporal "Alma Optim Ambiental" Objeto: Prestar los servicios técnicos y	Licitación Pública	\$75.454.625,00	Análisis: Realizada la visita no fue suministrado el contrato en físico si no en CD al verificar dicho archivo se evidencia plazo de ejecución de seis (06) meses sin embargo hace la falta los informes de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500233103

Fecha: 23-05-2018



Objeto contractual (detallar objeto y número)	Modalidad	Cuantía por liquidar	Situaciones por las cuales no se liquidó dentro de los términos
profesionales para la realización de actividades de sensibilización, promoción, prevención, recuperación y preservación del medio ambiente en la Localidad de Suba, de conformidad con el anexo técnico"			ejecución de los últimos 4 meses, el FDLS no informa los motivos que han impedido el pago y la liquidación de este contrato, el contrato finalizó en octubre de 2017.
232-2016 Corporación Futuro de Colombia – Corfuturo Objeto: Desarrollar procesos pedagógicos orientados a la orientación del buen trato y la prevención de la violencia en la Localidad de Suba."	Menor Cuantía	\$17.473.837,00	Análisis: Realizada la visita no fue suministrado el contrato en físico si no en CD, al verificar el contrato digital se observa que tiene un plazo de ejecución de tres (03) meses, el cual terminó el 19 de Julio de 2017, sin embargo, se evidencia que el contratista aporta la totalidad de los informes de conformidad con la el plazo establecido y ejecución. El FDLS no informa los motivos que han impedido el pago y la liquidación de este contrato y por ende la liberación del saldo, actualmente el FDLS no informa si el contrato tiene supervisor de apoyo.
266-2017 Unión Temporal Carlos Pinzón y Asociación De Hogares Si A La Vida Objeto: Contratar a todo costo un operador logístico, que desarrolle actividades para fomentar la cultura y la creación artística en los habitantes de la localidad de suba, mediante procesos pedagógicos y realización de eventos temáticos con la participación de la población subana beneficiada en este proyecto.	Licitación Pública	\$232.974.497,00	Análisis: El contrato en referencia presenta un saldo a liberar de consideración, sin embargo, el FDLS no informa los motivos que han impedido el pago y la liquidación de este contrato. Dicho contrato actualmente se encuentra en revisión de la Contraloría Local. Por esta razón no fue posible su verificación física.
240-2016 Unión Temporal COPROSUBA Objeto: "Prestar servicios para realización de procesos de formación en	Contratación Directa	\$103.520.646,00	Análisis: Realizada la visita no fue suministrado el contrato en físico si no en CD, al verificar dicho archivo se evidencia que cuenta con doce (12) carpetas digitales en las cuales se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500233103

Fecha: 23-05-2018



Objeto contractual (detallar objeto y número)	Modalidad	Cuánta por liquidar	Situaciones por las cuales no se liquidó dentro de los términos
diferentes temáticas en los que se beneficien los habitantes de propiedad horizontal, Concejos Locales y Juntas de Acciones Comunal de conformidad con el anexo técnico.”			observan los informes de junio y julio de 2017. No están los informes de enero a mayo ni los posteriores a la prórroga de dos meses y 20 días aprobada. No fue posible obtener información adicional que permitiera evidenciar si el contrato se cumplió o no, ni hay documentos que permitan verificar si se inició alguna acción para su liquidación.

Fuente: Información presentada contratación Alcaldía Local Suba

- **Contratos de prestación de servicios**

Se evidenció además los contratos que, a pesar de no requerir liquidación, en concordancia con el decreto 019/2012 Ley Anti trámite, artículo 217 del Decreto Ley, estableció *que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*. Dos 02 presentan saldos por pagar enunciamos a continuación los más relevantes por cuantía:

Número de Contrato	MODALIDAD	Cuánta por liquidar	Situaciones por las cuales no se liquidó dentro de los términos
41-2016	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 355.730	Objeto: Prestar los servicios profesionales especializados en el FDLS, para el apoyo al seguimiento de la ejecución de los proyecto de inversión, destinados a la intervención de la malla vial, parques y el espacio público de la Alcaldía Local de Suba, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas, gestión y los objetivos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo Local, Análisis: De conformidad con acta de seguimiento del 13/10/2017 se asigna compromiso para liquidación unilateral para el 15/11/2017. Sin embargo se evidencia en la revisión física que no reposa acta de liquidación y revisada la minuta no señala cláusula de liquidación. Evidenciando inconsistencias entre la matriz, acta de seguimiento y el expediente contractual.
137-2017	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$3.006.667,00	Objeto: prestar servicios profesionales en el área gestión del desarrollo local, para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia y atender las competencias ambientales propias de la alcaldía local de suba. Análisis: Se pudo evidenciar que el contrato en relación no cuenta con informe final por parte del contratista, ni tampoco informe de supervisión. No está en su totalidad foliado, se manifiesta por parte del apoyo al despacho que la situación que se adelanta del contrato en referencia será enviada en la matriz de circunstancias contractuales.

Fuente: Información presentada contratación Alcaldía Local Suba



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500233103

Fecha: 23-05-2018



1. Verificación de la matriz de riesgos asociados a la liquidación de contratos con el fin de determinar su materialización y evaluación de la efectividad de los controles.

Se realiza revisión de la matriz de riesgos GCO-GCL-MR, actualizados el 17 de diciembre de 2017, en la cual se procedió a revisar la identificación y valoración antes y después de controles y a su vez a realizar seguimiento a la efectividad de los controles allí identificados, a continuación

Matriz de Riesgo – Procesos Gestión Corporativa Local

Nro.	EVENTO	ANÁLISIS CAUSAL		ANÁLISIS DE IMPACTO	Nivel Organizacional	ZONA DE RIESGO INHERENTE	ZONA DE RIESGO RESIDUAL
		Fuente de riesgo	Causa	Consecuencia			
R10	Deficiencias de la gestión en los trámites de ordenación de pago de las obligaciones de las Alcaldías Locales.	Procesos	Bajos niveles de giros	Incremento en la constitución de pasivos presupuestales. No se cumple con el principio de anualidad Retraso de los procesos al interior de la Alcaldía Local Incumplimiento del Programa Anual de Caja.	Operativo	MODERADO	TOLERABLE
		Procesos	Los compromisos suscritos con terceros superan la vigencia fiscal.				
		Personas	Los contratistas no entregan a tiempo los informes de actividades.				
		Procesos	Demoras en el proceso de cierre del Expediente Único Contractual				
R13	Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto	Procesos	Fallas en la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato	Retraso en el cumplimiento de las metas de la entidad. Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad. Apertura de investigaciones fiscales, disciplinarias y penales.	Estratégico	MODERADO	TOLERABLE
		Externos (Eventos Naturales/ Terceros)	Problemas durante la ejecución del contrato que impiden la liquidación del mismo.				

Fuente: Intranet Secretaría Distrital de Gobierno

A continuación, se realiza matriz de seguimiento y evaluación a los controles asociados a los riesgos anteriormente descritos:

Identificación			Análisis	
Riesgo	Definición del riesgo	Productos y/o servicios asociados	¿Se identificaron materializaciones del riesgo en los últimos cuatro meses?	Descripción de la situación encontrada
R-10: Deficiencias de la gestión en los trámites de ordenación de pago de las obligaciones de las Alcaldías Locales.	Que no se ejecuten los pagos de conformidad a lo establecido contractualmente o se tramiten sin el lleno de los requisitos o cumplimiento de las obligaciones	Etapa contractual (desde la suscripción del acta de inicio hasta la ejecución completa del contrato) Etapa poscontractual (Desde la ejecución completa hasta la liquidación del contrato)	SI	A la fecha se evidencian contratos desde 2015 (incluso vigencias anteriores) sin la liquidación de los mismos, de los contratos revisados se encuentra además que no existen soportes adecuados de la ejecución contractual lo que evidencia debilidades en las actividades de supervisión y gestión de pagos
R-13 Pérdida de	Indica que ya se venció el tiempo legalmente	Etapa poscontractual (Desde la ejecución	SI	Del análisis realizado se evidenció la pérdida de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500233103

Fecha: 23-05-2018



competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto	establecido para la liquidación de los contratos, evidenciando incumplimientos por parte de la supervisión y /o deficiencias en la ejecución de los productos y/o servicios contratadas	completa hasta la liquidación del contrato)	competencia de 10 contratos mencionados en ítems anteriores.
--	---	---	--

Valoración		
Contratos asociados	Causas que elimina o mitiga el control	Efectividad del control
R-10 Contar con un apoyo a la supervisión y/o interventoría para que verifique el cumplimiento de las condiciones para pago (Manual de supervisión e interventoría)	Los contratistas no entregan a tiempo los informes de actividades	El Manual establece las actividades de supervisión e interventoría, sin embargo, al encontrarse contratos sin liquidar se da por establecido que el control es inefectivo para esta causa, no se está aplicando ni se está haciendo seguimiento, especialmente post contractual, es decir después de su terminación. Cabe señalar que este riesgo aplica para algunos contratos, teniendo en cuenta que, en la revisión de los expedientes contractuales, se observa que algunos contratistas si han entregado sus informes de ejecución de conformidad con los plazos establecidos pero el FDLS no sustenta el por qué no se han liberado los saldos o las causas que impiden la liquidación y pago.
	Demoras en el proceso de cierre del Expediente Único Contractual	El control para esta causa resulta no ser totalmente efectivo, deben establecerse otros niveles de control y seguimiento que permita tomar decisiones a tiempo frente a demoras en los cierres contractuales.
R-13 El manual de supervisión e interventoría establece las funciones que se deben ejercer para la supervisión o interventoría de contratos. (Manual de supervisión e interventoría)	Fallas en la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato	Si bien el control está documentando no se evidencia la aplicación en su totalidad, toda vez que se evidencian contratos sin el lleno de los requisitos legales o sin la documentación completa que permita realizar las liquidaciones de los mismos.
R-13 Cuando el contratista no cumple con las obligaciones pactadas, se realiza la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento (Manual de Contratación Local)	Problemas durante la ejecución del contrato que impiden la liquidación del mismo.	Si bien el manual de contratación local establece las causales de terminación o declaratoria de incumplimiento de los contratos no se evidencia su aplicación, toda vez que de los contratos pendientes por liquidar se observan algunos que no se cumplieron en el tiempo establecido y no se tomaron las medidas correctivas.

FUENTE: Elaboración propia OCI

Es necesario que desde los líderes de los procesos asociados se efectúen los análisis y ajustes del caso, con el fin de fortalecer la identificación, análisis y valoración de los riesgos asociados a la ejecución y cierre contractual, teniendo en cuenta las consecuencias graves que a la imagen de la Secretaría de Gobierno y a la Administración Local ya que los riesgos se han materializado y pueden traer consecuencias graves como son el uso inadecuado de los recursos y la apertura de procesos judiciales y/o disciplinarios.

Se evidencian debilidades que permiten indicar que no existe aplicación de los controles existentes ni una adecuada identificación, análisis y valoración de los mismos, lo que se traduce en los siguientes aspectos identificados en el proceso de auditoría:

- De las muestras de contratos a revisar no se logró obtener los expedientes físicos de los mismos, evidenciando debilidades en el control documental de los contratos.
- No se suministró oportunamente la base de datos que permitiera hacer el análisis y seguimiento respectivos de los saldos pendientes.
- Igualmente, el FDLSB no justificó las razones por las cuales actualmente existen contratos de las vigencias 2016 – 2017, que si bien es cierto se encuentran en términos para su liquidación, cuáles son los hechos que han impedido que se liberen saldos y se liquiden dichos contratos, no se evidencian las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500233103

Fecha: 23-05-2018



situaciones por las que no se ha realizado esta actividad, lo que con seguridad retrasará aún más la depuración y liquidación de contratos.

Verificación y cruce de los procesos asociados a la no liquidación de los contratos (demandas en contra de la Secretaría Distrital de Gobierno).

Con miras a verificar el número de solicitudes de conciliación y de procesos judiciales (acción contractual) que se derivan de la no liquidación de los contratos celebrados por el Fondo de Desarrollo Local de Suba, procede llevar a cabo la actividad 14 – Seguimiento a los Planes de Acción, que hace parte del Procedimiento Auditoría Interna de Gestión.

Para tal fin, la Oficina de Control Interno solicitará a la Dirección Jurídica información relacionada con la actividad contractual, correspondiente a la Localidad de Suba en particular y de las demás localidades del Distrito Capital en general, así:

1. Solicitudes de conciliación extrajudicial para tramitar.
2. Conciliaciones extrajudiciales tramitadas durante 2016, 2017 y lo corrido de 2018.
3. Procesos judiciales en curso.

Conclusiones y Recomendaciones

- El Profesional asignado de Liquidaciones de la Alcaldía Local de Suba a la fecha del presente informe no ha elaborado proyectos de actas de liquidación que surtan su revisión en áreas como Contratación o Jurídica ni en el despacho del Alcalde Local, para este caso se sugiere optimizar las actividades del profesional asignado con el fin de realizar las liquidaciones en los términos que establece la norma.
- Mediante correo electrónico del 03/05/2018 se solicitó al funcionario a cargo de liquidaciones, informar el Nombre, Profesión y Número de Contrato del grupo a cargo de las liquidaciones del FDLS, sin embargo, dicha información no fue suministrada, en visita posterior se acordó (como quedó consignado en acta) entrega el 15 de mayo de dicha información la cual no fue posible obtener, lo que evidencia debilidades en la atención de la auditoría y en el flujo de información.
- Se deben establecer mecanismos internos que permitan identificar periódicamente la revisión de la situación de los distintos contratos a cargo del Fondo de Desarrollo Local que garanticen la toma de decisiones oportunas en términos de liquidación de contratos y depuración de obligaciones por pagar, pues como se evidenció se ha materializado la pérdida de competencia por parte de la administración y no se está liberando las obligaciones por pagar oportunamente.
- Se hace necesario actualizar la matriz de seguimiento de las obligaciones por pagar, se evidencia el no cumplimiento de los compromisos como reporte del PAC discriminado por contratos, se evidencia que la matriz sigue presentando inconsistencias que no permiten cumplir con los compromisos señalados en las mesas de seguimiento y que las varias versiones evidenciadas en el proceso de auditoría identifican falta de confiabilidad y claridad en la información suministrada por la Alcaldía Local.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500233103

Fecha: 23-05-2018



- Teniendo en cuenta la existencia del proceso misional Acompañamiento a la Gestión Local, que tiene entre sus principales objetivos el fortalecimiento de la capacidad institucional y del modelo de gestión local, y a su vez se conforma para este fin el procedimiento GET-AGL-P002 "Seguimiento a las Obligaciones por Pagar", en cabeza de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, en el cual se establece la conformación de mesas técnicas de seguimiento a las obligaciones por pagar, para el caso de Suba se realizan mesas técnicas realizadas mensualmente de conformidad con las actas verificadas, en las cuales se presenta el análisis de los últimos 6 meses:

Fecha	Conclusiones	Resultados evidenciados
13 de octubre de 2017	Para esta reunión se describe el estado y reporte de algunos contratos por liquidar Se acordó actualización de la matriz de obligaciones por pagar. Se recomienda realizar el fenecimiento de contratos señalados en el acta de seguimiento. Informe de compromisos cumplidos y no cumplidos por parte de los supervisores.	En reunión de seguimiento del 19 de octubre de 2017, se evidencia que nuevamente se hace reporte y estado de los contratos, fenecimiento de contratos descritos en acta de seguimiento y actualización de matriz.
19 de octubre de 2017	Para esta reunión se evidencian compromisos para seguimiento, se realiza reporte de los contratos a liquidar.	En reunión del 16 de noviembre se solicita liquidar los contratos terminados de conformidad con el reporte de seguimiento, igualmente fenecer contratos vs UEL, igualmente liberar saldos de conformidad con las actas de liquidación de los contratos. <i>Se pudo evidenciar que lo acordado en esta mesa de trabajo no se está ejecutando</i>
16 de noviembre	Asignación de tareas y seguimiento Actualizar matriz de obligaciones por pagar Liquidar los contratos Proceder a pagos y liberar saldos de conformidad con las actas de liquidación.	En reunión del 21/22/23 de noviembre continúan con el seguimiento, revisión y verificación de compromisos de obligaciones por pagar y actualización de matriz.
21/22/23 de noviembre de 2018	Reunión de seguimiento a compromisos.	En reunión del 15 de diciembre se realiza seguimiento a contratos complicados y de difícil solución especialmente Convenios de Asociación, que serán expuestos a la SDG.
15 de diciembre de 2018	Para esta reunión se evidencian compromisos para seguimiento, se realiza reporte de los contratos a liquidar con situaciones particulares.	En reunión del 18 y 22 de diciembre se realiza seguimiento al avance de las obligaciones pendientes y resolver inquietudes generadas en los contratos por liquidar.
21 de febrero de 2018	Presentación del equipo de obligaciones por pagar y seguimiento de obligaciones por pagar.	Reporte de obligaciones por pagar y su estado actual, inconsistencias reportadas en la matriz, reporte de contratos con pérdida de competencia, se adquieren compromisos de actualización de matriz.
07 de marzo de 2018	Reporte de seguimiento respecto de la mesa anterior.	Se realiza el seguimiento y reporte de la obligación por pagar, se evidencia el no cumplimiento de los compromisos como reporte del PAC discriminado por



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500233103

Fecha: 23-05-2018



Fecha	Conclusiones	Resultados evidenciados
		contratos, se evidencia que la matriz sigue presentando inconsistencias que no permiten cumplir con los compromisos anteriormente señalados. Se asignan nuevos compromisos respecto de la matriz y citación de supervisores con la finalidad de enviar dicha información a la SDG.
12 de marzo de 2018	Seguimiento a contratos por liquidar se señalan algunos en particular que se detallan en el acta en mención. (209/2014).	No se fijan compromisos.

Al respecto se evidencia que el objetivo último orientado a la depuración y optimización de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, no se está cumpliendo, se evidencia inconsistencias en la matriz hecho que impide avanzar en la depuración de obligaciones por pagar, por lo cual se recomienda priorizar las actividades de seguimiento, supervisión y establecer compromisos de resultados y mediciones de impacto que permitan evidenciar la eficacia y eficiencia en materia de obligaciones por pagar, en los tiempos establecidos en la norma y de esta manera evitar la pérdida de competencia por parte de la Entidad.

- Se recomienda fortalecer las actividades relacionadas con la gestión de la supervisión de los distintos contratos, debido a que se evidencian inconsistencias en la medida que existen aún contratos por liquidar especialmente de la vigencia 2016 hacia atrás, función que corresponde en primera instancia a los supervisores de conformidad con lo establecido en la normatividad vigentes (Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 ley 1150 de 2007) y no ha sido posible acceder de manera física a los expedientes para su revisión.

Se recomienda que el Fondo de Desarrollo Local Suba establezca de manera inmediata un plan de trabajo con los resultados tangibles que conlleven a la depuración de las obligaciones por pagar, o que en caso de determinar que no es posible liquidar algún contrato se formalicen las acciones a desarrollar, toda vez que estos atrasos traen consigo investigaciones disciplinarias y demandas que directamente afectan los recursos públicos.

Cordialmente,

LADY JOHANA MEDINA MURILLO

C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local

C.C. Dro. Sandra Patricia Castiblanco Monroy - Directora para la Gestión del Desarrollo Local

Proyectó: Wilson Capera Rodríguez

Revisó: Olga Milena Corzo Estepa

Aprobó: Lady Johana Medina Murillo

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**